

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 93/2023/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP 47/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PARA ATENDER VARIAS SOLICITUDES.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 11 de julio de 2023 se recibe escrito, suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, la Directora General de Infraestructuras y el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructura, por el que se solicita modificación del proyecto de gasto 2023/2/42/15 "Demolición inmueble sito c/Álvarez de Lugo, N.º 70 esquina c/Sta. Teresa Jornet de Ibars y prolongación de la calle" por importe de 11.051,50 € en la aplicación presupuestaria D3413.15312.61900 con baja en el proyecto 2022/2/42/6 "Urbanismo táctico- Embellecimiento de Espacios" en la misma aplicación.

III.- Con fecha 15 de junio de los corrientes se recibe escrito, suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, la Directora General de Infraestructuras por el que se solicita modificación del proyecto de gasto 2023/2/42/14 "Remodelación de la Calle Santa Clara" por importe de 11.984,00 € en la aplicación presupuestaria D3413.15312.61900 con baja en el proyecto 2022/2/42/6 "Urbanismo táctico-Embellecimiento de Espacios" en la misma aplicación.





IV.- Con fecha 15 de julio de los corrientes se recibe escrito, que obra en el expediente, suscrito por el Concejal del Área Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos de puesta a disposición de la Concejalía de Hacienda de créditos en al Área 1 para atender necesidades de financiación aportando los documentos contables RC 101, con números de operación previa 920230004773 por importe de 273.186,74 € con cargo a la aplicación T2412.16230.22502 y número 920230003842 por importe de 47.727,00 € con cargo a la aplicación T2412.17100.22101.

V.-A la vista de dicha puesta a disposición de crédito en el Área de gasto 1, con fecha 26 de julio de los corrientes, se tramita la solicitud descrita en el antecedente de hecho primero como modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito y se insta al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a reconvertir su solicitud de modificación de proyecto 2023/2/42/14 "Remodelación de la Calle Santa Clara" en solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito suscrita por el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructura, solicitud recibida con fecha 1 de agosto de los corrientes que obra en el expediente, al objeto de atender las necesidades manifestadas mediante expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 1.

VI.- Con fecha 3 de agosto de 2023 se recibe nueva petición, suscrita por la Jefatura del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, la Coordinación General de Planificación Estratégica y el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras, por la que se solicita financiación para dotar de crédito al proyecto de gasto, antes citado, 2023/2/42/16: "Demolición de Edificaciones y Acondicionamiento de la parcela sita en Calle San Martín n.º 14 y Señor de las Tribulaciones n.º 9 por importe de 29.000,00 €,en la aplicación presupuestaria D3413.15312.61900, pero en este caso, destinado a la ejecución de las obras de "Reparación y Refuerzo de Muro Medianero entre las parcelas ubicadas en Calle La Rosa n.º 54 y la Calle San Francisco n.º 103-105 y la Calle Señor de las Tribulaciones n.º 9 y Calle San Martín n.º 14, situadas en el Barrio El Toscal" que se incorpora al presente expediente a los efectos de su tramitación de forma conjunta

VII.- A la vista del contenido de las peticiones de financiación detalladas en los Antecedentes de Hecho I, II, III y VI, se trata de gastos determinados y específicos y se constata la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones respecto de las cuales se solicita alta de crédito así como en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente. Dado que se trata de proyectos de gasto asociados a la misma aplicación presupuestaria que se propone de alta y perteneciente a la misma área de gasto, área que viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, las referidas solicitudes se atenderán en su totalidad y de forma conjunta, a través de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 68.085,50 € utilizando como recurso de financiación, créditos, por ese mismo importe, con cargo a la aplicación T2412.16230.22502.





De acuerdo a lo anteriormente expuesto se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 1, por importe de 68.085,50 € conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
T2412.16230.22502	68.085,50 €
TOTAL	68.085,50 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D3413.15312.61900(Proyecto2023/2/42/15)	11.051,50 €
D3413.15312.61900 (Proyecto2023/2/42/16)	45.050,00 €
D3413.15312.61900 (Proyecto2023/2/42/14)	11.984,00 €
TOTAL	68.085,50 €

Consta certificado de existencia de crédito, documento contable de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con número de apunte previo 920230004773 por importe de 273.186,74 € con cargo a la aplicación T2412.16230.22502 del que se utilizaran 68.085,50 € para la presente modificación presupuestaria, quedando disponibles 205.101,24 € para atender futuras necesidades de financiación.

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	IMPORTE
16230 "Tratamiento de Residuos"	-68.085,50 €
15312 "Otras actuaciones en vías públicas"	+68.085,50 €
TOTAL AREA 1 "SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS"	68.085,50 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único





que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

"Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) <u>La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y</u> determinados.





- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.
- f) <u>Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja</u>, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente. (...)

Continúa señalando la Base 9:

"A la referida petición se acompañará, en su caso:

- <u>Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101)</u>, en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida."

A este respecto se incorpora al presente expediente documentos contables de retención de crédito para transferencias RC, Tipo 101, con número de apunte previo 920230004773 273.186,74 € con cargo a la aplicación T2412 16230 22502 del que se utilizaran 68.085,50 € para la presente modificación presupuestaria señalando el Servicio que los recursos provienen de bajas parciales "dado que las previsiones de las TASAS del PTEOR para el ejercicio 2023 ya han sido propuesta para su abono y para el caso de alguna liquidación definitiva, por ajustes del Cabildo al final de año, no supondrían una quiebra en el saldo de dicha aplicación, ni en el presupuesto del Servicio."

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone "A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda." Consta en el expediente orden de incoación de fecha 6 de julio de 2023.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que "En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe." A este respecto, con fecha 8 de agosto de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:





"Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento".

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Respecto a este precepto la Intervención General con fecha 16 de agosto de 2023 emite informe favorable con la siguiente observación "Consultado SICALWIN, los proyectos de gasto 2023/2/42/14, 2023/2/42/15 y 2023/2/42/16 cuentan con tipo de vinculación 1 (cualitativa y cuantitativa), sin disponer de dotación presupuestaria. Al respecto, cabe señalar que en ninguno de los proyectos de gasto se ha consignado el importe total del gasto previsto, tal y como exigen el apartado 3 de la Regla 24 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y la Base 5.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 2023".

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.





VII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que "La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 93/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 47/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (**68.085,50 €**) A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
T2412.16230.22502	68.085,50€
TOTAL	68.085,50 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D3413.15312.61900(Proyecto2023/2/42/15)	11.051,50€
D3413.15312.61900 (Proyecto2023/2/42/16)	45.050,00€
D3413.15312.61900 (Proyecto2023/2/42/14)	11.984,00 €
TOTAL	68.085,50 €

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos Infraestructura y Obras como Servicio Gestor responsable de los proyectos a los efectos de su conocimiento y subsanación de la observación indicada por la Intervención





General Municipal descrita en el fundamento de derecho VI, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

